SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MBL/PSR/LCF/IHM/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE, PROGRAMA FNDR CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

RESOLUCION EXENTA N° 1026 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 07 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resoluciones Nº7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, mediante acuerdo del Consejo Regional Nº 5.336 de 23 de mayo de 2018, se aprobó distribución de recursos para el proyecto "Capacitación Prevención de las Violencias Contra Las Mujeres", código BIP Nº 40002826-0, al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de O'Higgins.

3º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Doñihue firmaron convenio de transferencia y ejecución para el proyecto Capacitación Prevención de las Violencias contra las Mujeres con fecha 27 septiembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº976 de 03 octubre de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de

Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario Nº552 de 22 de agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a través de don Pablo Becar Antilao, solicitó una modificación del presupuesto asignado al programa, lo cual fue autorizado por la Dirección Regional del Servicio a través de Memorándum Interno Nº 146 de fecha 28 agosto de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del proyecto programa Capacitación Prevención de las Violencias contra las Mujeres suscrito por las partes con fecha 09 de septiembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Municipalidad de Doñihue, para el programa **"CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
PROGRAMA: CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 09 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.080.600-2, representada por su Alcalde don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Estación Nº344, comuna de Doñihue, ambos mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: Que con fecha 27 de septiembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Capacitación Prevención de las Violencias Contra Las Mujeres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 976 del 03 de octubre de 2018. Luego, con fecha 11 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº715 de 24 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, el convenio, en la cláusula octava, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:
//
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

TERCERO: Que, las partes han verificado la existencia de un error involuntario en el presupuesto con cargo al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, estipulado en la cláusula octava, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1, el cual debe decir:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

CUARTO: Que, en atención a lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula Octava, número 1 "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B.1 "Compromisos Financieros del SernamEG", según lo señalado en el punto TERCERO precedente.

QUINTO: Que, por otro lado, mediante Ordinario Nº552 de 22 de agosto de 2019, la Municipalidad de Doñihue, a través de don Pablo Belcar Antilao, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

SEXTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $320.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $320.000.- pesos.

El saldo del ítem 20 se genera ya que durante el año 2019 se efectuó reestructuración del personal a honorarios generando cambios y una disminución en el monto presupuestado para pagos. El aumento en el ítem 42 se hace necesario para cumplir con las actividades programadas para el año, considerando las jornadas de capacitación que requieren de servicio de alimentación debido a las horas que conllevan.

SÉPTIMO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.680.000.-**
30	Gastos en Administración	**$420.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

OCTAVO: El convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DÉCIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

UNDÉCIMO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Boris Acuña González** para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N°2781 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ BORIS ACUÑA GONZALEZ / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo
- Municipalidad Doñihue

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
PROGRAMA: CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

En RANCAGUA, a 09 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.080.600-2, representada por su Alcalde don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Estación Nº344, comuna de Doñihue, ambos mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: Que con fecha 27 de septiembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Capacitación Prevención de las Violencias Contra Las Mujeres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 976 del 03 de octubre de 2018. Luego, con fecha 11 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº715 de 24 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, el convenio, en la cláusula octava, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

TERCERO: Que, las partes han verificado la existencia de un error involuntario en el presupuesto con cargo al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, estipulado en la cláusula octava,

número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1, el cual debe decir:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

CUARTO: Que, por otro lado, mediante Ordinario Nº552 de 22 de agosto de 2019, la Municipalidad de Doñihue, a través de don Pablo Belcar Antilao, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $320.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $320.000.- pesos.

El saldo del ítem 20 se genera ya que durante el año 2019 se efectuó reestructuración del personal a honorarios generando cambios y una disminución en el monto presupuestado para pagos. El aumento en el ítem 42 se hace necesario para cumplir con las actividades programadas para el año, considerando las jornadas de capacitación que requieren de servicio de alimentación debido a las horas que conllevan.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la

suma bruta, única y total de **$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.680.000.-**
30	Gastos en Administración	**$420.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$9.000.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Boris Acuña González** para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N°2781 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

1028

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 146

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, agosto 28 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°92 de la Sra. Julia Hidalgo M., Profesional de Apoyo de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Proyecto FNDR de Prevención en Violencia contra las Mujeres de la Municipalidad de Doñihue.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres, la

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°92 /2019

DE : **SRA. JULIA HIDALGO MIRANDA**
PROFESIONAL DE APOYO
SERNAMEG– REGIÓN DE O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG– REGIÓN DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 28 de agosto de 2019**

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted autorizar modificación presupuestaria por convenio con la I. Municipalidad de Doñihue, correspondiente al proyecto F.N.D.R. de Prevención en Violencia contra las Mujeres, aprobado mediante Resolución Exenta 976 del 03/10/2018 y sus posterior modificación aprobada con Res. Ex. 715 del 24/07/2019.

Se adjunta formulación y justificación respectiva.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
PROFESIONAL DE APOYO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. OHIGGINS

JHM/jhm
Distribución:
Interesado
Archivo

DOÑIHUE
CUNA DEL CHAMANTO LA COMUNA DEL QUEHACER ARTESANAL

32311 9

23 AGO 2019

Departamento Organizaciones Comunitarias

OFICIO Nº: 552
ANT: Programa VCM. -
MAT: Modificación presupuestaría

DOÑIHUE, de 22 Agosto 2019.-

DE: SR. PABLO BECAR ANTILAO
ASISTENTE SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A: LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.
DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERNAMEG.
REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.

01.- Junto con saludar cordialmente a usted, mediante el presente se envía Modificación Presupuestaria del Programa Prevención de la Violencia contra la mujer.

02.- Sin otro particular, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

PABLO BECAR ANTILAO
ASISTENTE SOCIAL

Distribución
1.- Citado.
2.- Arch. Organizaciones Comunitarias.
3.- Arch. Of. De Partes

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



Institución: Ilustre Municipalidad de Doñihue
Rut: 69.080.600-2
Proyecto: F.N.D.R. Prevención de VCM
Res. Convenio N°: 2314 del 16/10/2018
Tipo de Aporte: SernamEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Operación	21 - Personal a Honorario	$ 6.000.000	$ -	$ 320.000	$ 5.680.000
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000		$ 100.000	$ 200.000
Administración	36 - Gastos de Traslados	$ 300.000	$ -	$ 80.000	$ 220.000
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 600.000	$ 500.000		$ 1.100.000
Operación	46 - Publicidad y Difusión	$ 1.500.000			$ 1.500.000
Operación	47 - Servicios Generales	$ 300.000			$ 300.000
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 9.000.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 9.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Durante el presente año se realizo una reectructuración del personal a honorarios generando cambios y una disminución en el monto presupuestado, además para el servicios de alimentación se hace necesario un aumento en el presupuesto para cumplir con las actividades programas para el presente año, considerando que es importante proporcionar alimentacion en las jornadas de capacitación, debido a la cantidad de horas que deben disponer las/los participantes para completar la jornada, sin embargo en en " sub Item Personal honorarios" , existe un excedente para cumplir con lo proyectado para este año, como tambien según lo presupuestado no vamos a gastar todo el dinero en movilización de equipo y materiales de uso y consumo debido que contamos con materiales del año pasado.

Pedro Becar Antilao

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha